



## **ORDENANZA N° 02/2020 H.C.D.M.S.A.**

SANTA ANA, 28 de Julio de 2020.-

### **VISTO:**

La situación de la cargadora frontal marca Case, modelo W20 BT de propiedad municipal y la necesidad de la adquisición de una unidad nueva de características similares, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, analizado el diagnóstico y pronóstico del estado mecánico de la cargadora frontal marca Case, modelo W20 BT, año de fabricación 1992, de propiedad Municipal afectado a la Dirección de Obras y servicios Públicos de la Municipalidad de Santa Ana, proporcionado por los idóneos del taller mecánico Municipal, se considera necesario disponer su reemplazo por una nueva unidad, de características similares a cuyo fin se estima conveniente entregar la unidad usada como parte del pago del precio que corresponda para la compra de una cargadora frontal, nueva, sin uso, cuyo presupuesto, prima facie, resulta superior.-

Que, por tales motivos, este cuerpo, por unanimidad de sus integrantes, resuelve adquirir en compra una cargadora frontal, nueva, sin uso, disponiendo el pago del precio mediante a) la entrega en propiedad de la cargadora frontal marca Case, modelo W20 BT, año de fabricación 1992, valuada en Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000) de base aproximadamente; y b) el saldo que pudiere resultar entre este valor y el de la unidad nueva, al contado.-

Que, corresponde dictar el marco legal aprobatorio.-

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de SANTA ANA, sanciona la presente:

## **ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º)** DECLARASE la disponibilidad, en los términos de esta Ordenanza, de la cargadora frontal marca Case, modelo W20 BT, año de fabricación 1992, motor Mercedes Benz OM352 A de 146 HP, en buen estado de conservación, de propiedad Municipal.-

**ARTICULO 2º)** DESAFECTASE, oportunamente, la cargadora frontal marca Case, modelo W20 BT referida en el artículo anterior del inventario de bienes de esta Municipalidad, en cumplimiento con las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipios N° 10027 y modificatorias. Esta resolución se adopta con la mayoría especial requerida por artículo 99º inciso 1º apartado a).-

**ARTICULO 3º)** AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a entregar la unidad usada como parte de pago del precio final de una nueva unidad a adquirir en el precio base de pesos dos millones (\$ 2.000.000) como mínimo.

**ARTÍCULO 4º)** IMPÚTESE el gasto emergente a la partida 02.05.07.55, del Presupuesto de Gastos año 2020 aprobado por Ordenanza N°17/2019, como así también el precio obtenido por la entrega de la unidad usada a la cuenta Venta de Materiales de Rezago.-

**ARTÍCULO 5º)** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Municipalidad de Santa Ana (E.R.), Sala de reuniones del Concejo Deliberante, 28 de Julio de 2020.-